

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 8584-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Informe N.° 8752-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 06 de diciembre de 2016, y el Informe N.° 12376-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 07 de diciembre de 2016, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

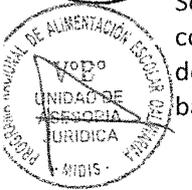
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N.° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, estableciendo que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación



del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, con Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2013-MIDIS, la cual fue modificada por Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS, y Resolución Ministerial N.º 276-2016-MIDIS, que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que éste es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compra y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8563-2016-MIDIS/PNAEQW, del 23 de noviembre de 2016, se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.º 02 (Código de documento normativo N.º MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tendrá vigencia a partir de la convocatoria del proceso de compra del año 2017;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2017;



Que, de acuerdo al artículo 34º, literal d), del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: “Supervisar la elaboración y dar conformidad a las Bases del proceso de compras para la adquisición de productos y raciones para la provisión del servicio alimentario del Programa”. Asimismo, el artículo 35º de la misma norma establece como una de las funciones de la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual la de: “Elaborar las bases del proceso de compras para la adquisición de productos y raciones para la provisión del servicio alimentario del Programa”;



Que, mediante Informe N.º 8752-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Unidad de Gestión de la Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, propuso ante la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto de las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, elaboradas por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, y que cuentan con la conformidad de dicha Unidad;

Que, la propuesta de Proyectos de Bases de la modalidad Raciones y Productos con sus Anexos y Formatos, contienen las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables para la selección, adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual. Asimismo, contiene precisiones, modificaciones e innovaciones, que permitirán una mejora en los procedimientos del Proceso de Compra que deben seguir los Comités de Compra, con la asistencia técnica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, principalmente en la evaluación y selección de postores

y la Gestión del Servicio Alimentario que deberán realizar los integrantes del Comité de Compra, personal del Programa, miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), postores y proveedores.

Que, los proyectos de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, presentan la siguiente estructura: I. GENERALIDADES, II. CALENDARIO Y ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRA, III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS, IV. FIRMA DE CONTRATO, V. EJECUCIÓN CONTRACTUAL, V.1 Obligaciones del Proveedor, V.2 Aspectos Contractuales, V.3 Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios, V.4 Prohibición de Cesión de Posición Contractual y Restricciones a la Sub Contratación, V.5 Supervisión de la Prestación, V.6 Conformidad de la Prestación, V.7 Aplicación de Penalidades, V.8 Causales de Resolución Contractual, V.9 Ejecución de Garantías, V.10 Solución de Controversias, y, VI. FORMA DE PAGO. Asimismo, se debe señalar que dicho proyecto de Bases de Raciones y Productos, contienen las reglas que deben cumplir los postores, integrantes de los Comités de Compra y personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el desarrollo del Proceso de Compra y la gestión del servicio alimentario. El referido proyecto de Bases de Raciones y Productos cuenta con 07 Anexos y 20 Formatos;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma durante el año escolar 2017, el mismo que se sustentó, entre otros documentos, en el Memorando N.º 2603-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, que informó de la existencia de disponibilidad presupuestal para la atención del servicio alimentario que permitirá atender por 184 días, a 3,627,723 usuarios, de 62,876 Instituciones Educativas Públicas, recomendando que previo a la firma de cada contrato por parte del Comité de Compras, se obtenga la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por dicha Unidad;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, encontrándose facultado para emitir la Resolución respectiva en asuntos de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.º 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que forman parte integral de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Publicar las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El



Peruano", siendo responsable de dicha acción la Unidad de Gestión de la Contrataciones y Transferencia de Recursos.



Artículo Tercero.- Disponer que los Comités de Compra, a nivel nacional, realicen la convocatoria del Proceso de Compra correspondiente a su ámbito de cobertura, conforme al cronograma establecido en el Manual del Proceso de Compras, a partir del día 09 de diciembre de 2016, disponiéndose que la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos será la responsable de implementar la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y notifíquese.



DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social